

*Auditoría Superior de Fiscalización  
Del Congreso del Estado*

**ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE DOS MIL DOCE, DEL CONSEJO DE INFORMACIÓN CLASIFICADA "CIC" DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS**

- - - En la ciudad de Cuernavaca, Morelos, siendo las nueve horas del veintiuno de agosto de dos mil doce, se encuentran reunidos en la Sala de Capacitación de la Auditoría Superior de Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos, cita en Avenida Álvaro Obregón, número ciento veintinueve, Tercer Piso, colonia Centro, de la ciudad de Cuernavaca, Morelos; los integrantes del Consejo de Información Clasificada de la Auditoría Superior de Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos, previas convocatorias del día dieciséis de agosto del año que transcurre; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 74, numeral 9, de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos; con el objeto de celebrar la Octava Sesión Ordinaria de dos mil doce, bajo el siguiente: - - - - -

**ORDEN DEL DÍA**

- - - 1. Lista de asistencia. - - - - -
- - - 2. Acuerdo de seis de agosto de dos mil doce, emitido por el Pleno del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística. - - - - -
- - - 3. Informe de la capacitación impartida por personal del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística, sobre "Normatividad en Materia de Documentación y Archivos". - - - - -
- - - 4. Asuntos Generales. - - - - -
- - - 5. Clausura. - - - - -

**DESARROLLO DE LA SESIÓN**

- - - **PRIMERO.** Lista de asistencia. Para el desahogo del primer punto del orden del día, se procede al pase de lista. - - - - -

- - - Se encuentran reunidos: el Licenciado **Luis Manuel González Velázquez**, Auditor Superior de Fiscalización del Estado de Morelos y Presidente del "CIC"; Contador Público, **Guillermo Benítez Hernández**, Director General de Fiscalización de Organismos Públicos "A", en su carácter de Coordinador; la Contadora Pública **Dolores Arellano Nájera**, Directora General de Fiscalización de Organismos Públicos "B", en su carácter de Secretaria Técnica; la Contadora Pública **Karina Arteaga Gutiérrez**, Titular de la Unidad de Evaluación y Control; y la Licenciada **Sandra Onofre Lemus**, Titular de la Unidad de Información Pública; todos de la Auditoría Superior de Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos. - - - - -

- - - Presentes la totalidad de los integrantes del Consejo de Información Clasificada de la Auditoría Superior de Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos, se declara la existencia del Quórum Legal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76, de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos, e instalada la Octava Sesión Ordinaria de este órgano colegiado, por lo que los acuerdos que se tomen en la misma serán válidos y obligatorios, hasta en tanto no sea declarado lo contrario por el propio Consejo o autoridad competente, en términos de lo dispuesto en los artículos 6, numeral 2, 8, numeral 15, 73, 74, 75 y 76, de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos; 16, 18 y 19, del Reglamento de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos. - - - - -

- - - **SEGUNDO.** Acuerdo emitido por el Pleno del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística, en sesión de seis de agosto de dos mil doce. - - - - -

- - - En desahogo de este punto del orden del día, la licenciada Sandra Onofre Lemus, en su carácter de Titular de la Unidad de Información Pública, comunica a los presentes que el pasado ocho de agosto del año en curso, por oficio IMIPE/DGCES174/12, suscrito por la Licenciada Patricia Berenice Hernández Cruz,

*Auditoría Superior de Fiscalización  
 Del Congreso del Estado*

Secretaría Ejecutiva del IMIPE, le fue notificado el acuerdo aludido, en cuyo resolutivo único determinan lo siguiente: **"ÚNICO.- Se requiere al Lic. Luis Manuel González Velázquez, Auditor Superior de Fiscalización, y a la Lic. Sandra Onofre Lemus, titular de la Unidad de Información Pública, ambos de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Morelos, para que en el término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sea notificada esta determinación, actualicen al mes de junio de dos mil doce la información pública de oficio en términos del considerando séptimo de la presente resolución, apercibidos que en caso de no hacerlo serán sancionados en lo individual con una multa consistente en diez días de salario mínimo vigente en el Estado de Morelos, con fundamento en los artículos 127 numeral 1 y 130 de la Ley de la Materia"**; es decir, el Pleno del Consejo del IMIPE, consideró que ésta Auditoría Superior de Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos, ha dejado de cumplir con lo establecido en los artículos 32 y 35 de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos y 6 de los Lineamientos y Criterios para el Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia, consistentes en la difusión y actualización de la información pública de oficio que debe estar a disposición del público a través de su portal de internet, en específico la actualización relativa a:-

- OE1 Sueldo, salario y remuneraciones.-
- OE2 Cédula Profesional.-
- OE3 Información contenida en las minutas, acuerdos y actas de las reuniones oficiales de órganos colegiados.-
- OE6 Sentencias y Laudos que hayan causado estado o ejecutoria.-
- OCA1 Información sobre la ejecución del presupuesto de egresos.-
- OCA2 Cuentas públicas presentadas ante el órgano competente.-
- OCA3 Cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos y contribuciones de mejoras.-
- OCA4 Información relativa a los montos recibidos por conceptos de multas, recargos, cuotas, depósitos fiscales, depósitos judiciales y fianzas.-
- OCA9 Viáticos, viajes y gastos de representación.-
- OCA16 Manuales de organización y procedimientos.-
- OCA21 Descripción general de la entidad pública.-
- OJA3 Convenios celebrados públicos y privados que se encuentren vigentes.-
- OJA4 Acuerdos administrativos de carácter general que regulen la operación de la entidad.-
- OJA5 Informes de labores y actividades anuales de los titulares de las entidades públicas.-
- OJA8 Agenda de actividades de los titulares de las entidades públicas.-
- OJA9 Políticas y mecanismos de participación ciudadana en los procesos de elaboración, implementación y evaluación de políticas públicas, así como en la toma de decisiones de las entidades públicas.-
- OJA12 Acciones y controversias y juicios sobre poderes públicos del Estado de Morelos, entre sí y con la Federación.-

- OTI1 Oficios o circulares internas que organicen administrativamente la dependencia.-
- OTI9 Fecha de actualización de la página electrónica.-

Derivado de lo anterior, la Licenciada Sandra Onofre Lemus manifestó que a pesar de los múltiples requerimientos a los Titulares de las áreas resguardantes de la información para que la remitan en tiempo y forma establecida por la ley, éstos han sido renuentes, motivo por el cual efectivamente no se ha podido cumplimentar al cien por ciento la información relativa a las variables precisadas en el acuerdo emitido por el IMIPE; por lo que respetuosamente solicita al Licenciado Luis Manuel González Velázquez, en su carácter de Auditor Superior y Presidente del "CIC", su intervención en el asunto, dado que la Unidad de Información Pública a su cargo, únicamente es el conducto para mantener actualizada la información pública de oficio en el portal de



*Auditoría Superior de Fiscalización  
Del Congreso del Estado*

internet oficial; más no el área generadora de la información, y por tanto, es responsabilidad de los titulares de las áreas resguardantes coadyuvar con la UDIP, brindando la información completa y correcta ajustada a los nuevos lineamientos emitidos por el IMIPE, que mensualmente les es requerida.-----

- - - Al respecto, informa que por oficios ASF/DGJ/UDIP-146/2012, ASF/DGJ/UDIP-147/2012, ASF/DGJ/UDIP-149/2012 y ASF/DGJ/UDIP-150/2012, de fechas ocho de agosto los dos primeros y nueve de agosto los siguientes, todos de dos mil doce, se solicitó al Titular de la Unidad General de Administración; Director de Situación Patrimonial y Seguimiento; Director de Ejecución y Procedimientos; y Director de Responsabilidades respectivamente, la información observada por el IMIPE como pendiente de actualizar, que a cada área administrativa correspondía; sin embargo, nuestro término de cinco días concedido por el IMIPE para cumplimentar la información en nuestro portal de internet, feneció el catorce de agosto de dos mil doce, sin que a esa fecha el Titular de la Unidad General de Administración remitiera la información correspondiente a su área.-----

- - - Derivado de lo anterior, por oficio ASF/DGJ/UDIP-143/2012 de quince de agosto de dos mil doce, se informó al IMIPE sobre el cumplimiento dado, con la salvedad, de que aún se encontraban pendientes por actualizar algunas obligaciones contables administrativas, en virtud de que aún no había sido proporcionada dicha información por el área resguardataria; por lo que se solicitó una prórroga de tres días para estar en posibilidad de dar cumplimiento a lo ordenado por el órgano garante, sin que al día de hoy hayan dado respuesta; por otro lado, también se hizo de su conocimiento que por acuerdo del "CIC", tomado en la Séptima Sesión Ordinaria, la Licenciada Sandra Onofre Lemus, en su carácter de Titular de la Unidad de Información Pública, se avocaría a elaborar un proyecto de reforma al Reglamento Interior de la Auditoría Superior de Fiscalización, a fin de integrar un apartado específico que contenga el objeto, facultades, obligaciones y funciones, tanto del Titular de la UDIP, como de los integrantes del "CIC", al margen de las disposiciones contenidas en el Título V, Capítulo Primero, de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos y demás ordenamientos jurídicos y normativos aplicables en la materia, conforme la carga de trabajo lo permitiera, y que una vez que fuera aprobado por los órganos competentes, se procedería a remitirlo al Congreso del Estado de Morelos, para su aprobación, publicación, difusión y aplicación.-----

- - - A propósito de lo expuesto, se somete a consideración del Consejo, la viabilidad para que ésta entidad se adhiera a la brevedad posible a la Plataforma Tecnológica para un Gobierno Transparente, Competitivo e Innovador implementada por el IMIPE, toda vez que dentro de los beneficios que imperan, es que facilitará el manejo de la información dentro y fuera de la entidad, toda vez que a las Unidades de Información Pública de las entidades adheridas, se les proporciona una clave para acceder de manera directa, para estar subiendo la información actualizada al portal de la Plataforma; así, ya no será necesario el apoyo del personal de informática de la entidad para tales efectos y reduciría los tiempos de entrega de información, además de que el objeto en sí del portal de la Plataforma, es administrar y gestionar de manera estandarizada y homogénea, un portal único de transparencia que, por una parte, facilite el acceso a la información de los ciudadanos, por ser fácil de usar y contener lenguaje sencillo, y por la otra, que la información contenida en él sea de calidad y veraz.-----

- - - Acto continuo, el Licenciado Luis Manuel González Velázquez, Presidente del "CIC", manifiesta que por su parte no existe objeción para celebrar el Convenio de Adhesión a la "Plataforma Tecnológica para un Gobierno Transparente, Competitivo e Innovador", a celebrarse con el Instituto Morelense de Información Pública y Estadística; toda vez que el único motivo por el que no se ha celebrado, fue dadas las circunstancias que imperaban en el sitio web de la entidad; toda vez que se había

Auditoría Superior de Fiscalización  
Del Congreso del Estado

considerado conveniente que hasta en tanto se restableciera y recuperara la información alojada en el sitio, estaríamos en condiciones de firmar el convenio en cuestión; a lo cual se suman los demás integrantes del Consejo.-----

- - - Dicho esto, los integrantes del Consejo de Información Clasificada por unanimidad de votos emiten el siguiente ACUERDO: Se instruye a la Licenciada Sandra Onofre Lemus, en su carácter de Titular de la Unidad de Información Pública de la Auditoría Superior de Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos, a realizar las gestiones pertinentes ante el Instituto Morelense de Información Pública y Estadística, para la celebración del Convenio de Adhesión a la "Plataforma Tecnológica para un Gobierno Transparente, Competitivo e Innovador"; a fin de que el manejo de información al interior y exterior de ésta entidad, sea más fluida, de mejor calidad y más fácil acceso para los usuarios, contribuyendo así al efectivo acceso a la información pública en poder de los entes obligados.-----

- - - **TERCERO.** Informe de la capacitación impartida por personal del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística, sobre "Normatividad en Materia de Documentación y Archivos".-----

- - - Para desahogar el presente punto, toma la palabra la Licenciada Sandra Onofre Lemus, e informa a los presentes que el pasado dieciséis de agosto de dos mil doce, fue invitada por la Licenciada Avelina Martínez Martínez, a la capacitación impartida en ésta entidad, por personal del IMIPE sobre "Normatividad en Materia de Documentación y Archivos"; en la que se dieron a conocer los criterios generales en materia de coordinación, administración y conservación archivística de toda la documentación en poder de los sujetos obligados por la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos; así también se hizo hincapié en que todos los entes públicos deben conformar un Área Coordinadora de Archivos, misma que debe ser determinada por el titular de la entidad pública -en el caso de que no exista un área de archivos o un área afín en la entidad pública-, la cual, independientemente de su conformación, debe contar con personal que acredite conocimiento y experiencia en el área y tendrá a cargo las funciones que al efecto prevé el artículo 13, de los Lineamientos Archivísticos para los Sujetos Obligados por la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos.-----

- - - Del mismo modo, dentro de las funciones primordiales destacan la elaboración de un Cuadro General de Clasificación Archivística, en el que se establecerán los plazos de vigencia de los expedientes; el valor del documento; el tiempo de trámite o conservación, tomando en consideración entre otros aspectos, si son documentos que han sido objeto de solicitudes de acceso a la información o contienen información clasificada.-----

- - - Hecho lo anterior, se elaborarán Cuadros de Disposición Documental que deberán contener, entre otras cosas, si el documento contiene información reservada, confidencial y/o datos personales, y un apartado específico para observaciones; motivo por el cual, considera adecuado coordinarse con el personal que se designe para el cumplimiento de estas funciones, para que el Cuadro de Disposición Documental que se elaboré, contenga también los requisitos previstos en el artículo 29, del Reglamento de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos, relativos a las Carátulas de Clasificación de Expedientes, con el objeto de no duplicar la información y reducir la carga de trabajo.-----

- - - Por tales razones, informa que suspenderá la implementación de las Carátulas de Clasificación de Expedientes previamente aprobados por el "CIC", en las diversas áreas administrativas de ésta entidad, hasta en tanto se elaboren los formatos de los Cuadros de Disposición Documental por parte del área Coordinadora de Archivos que se tenga a bien designar.-----



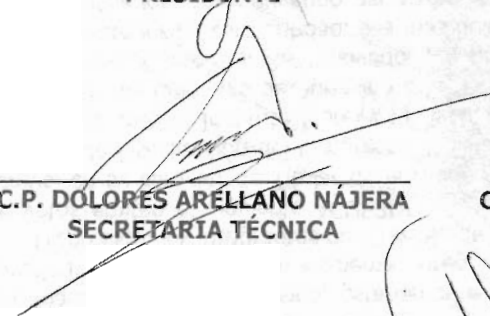
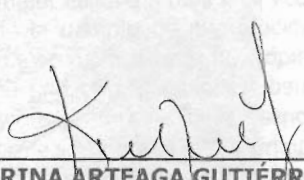

- - - Enseguida, toma la palabra la Contadora Pública Dolores Arellano Nájera, para



*Auditoría Superior de Fiscalización  
Del Congreso del Estado*

manifestar que nadie del área administrativa a su cargo, fue invitado a la reunión o capacitación en cuestión, ni a ninguna de las reuniones que se han realizado al interior de la entidad en relación con la depuración y digitalización de archivos, situación que hace del conocimiento del "CIC" y solicita quede asentado en la presente acta. - - - - -  
- - - Así, se da por enterado el Consejo de Información Clasificada y exhortan a la Titular de la Unidad de Información a dar seguimiento y vigilar de manera coordinada con el personal que en su momento quede a cargo de la Coordinación de Archivos de ésta entidad, el cumplimiento a las diversas disposiciones normativas en materia de resguardo, clasificación de expedientes; y todas aquellas que competan a la Unidad de Información Pública y al Consejo de Información Clasificada de ésta Auditoría Superior. - - - - -  
- - - **CUARTO.** Asuntos Generales. En uso de la palabra la Licenciada Sandra Onofre Lemus, comenta que por su parte no tiene asuntos pendientes que tratar, por lo que pregunta a los presentes que si desean exponer algún tema o plantear asuntos diversos, a lo que contestan en sentido negativo. - - - - -  
- - - **QUINTO.** Clausura. Verificado que no existe asunto pendiente que tratar, se da por concluida la Octava Sesión Ordinaria del Consejo de Información Clasificada de la Auditoría Superior de Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos, siendo las diez horas del mismo día de su inicio, firmando al margen y al calce para constancia los que en ella intervinieron. - - - - -

**LOS MIEMBROS DEL "CIC"**

 _____ <b>LIC. LUIS MANUEL GONZÁLEZ VELÁZQUEZ PRESIDENTE</b>	 _____ <b>C.P. GUILLERMO BENÍTEZ HERNÁNDEZ COORDINADOR</b>
 _____ <b>C.P. DOLORES ARELLANO NÁJERA SECRETARÍA TÉCNICA</b>	 _____ <b>C.P. KARINA ARTEAGA GUTIÉRREZ TITULAR DE LA UNIDAD DE EVALUACIÓN Y CONTROL</b>
 _____ <b>LIC. SANDRA ONOFRE LEMUS TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA</b>	

La presente hoja de firmas forma parte del Acta de la Octava Sesión Ordinaria del Consejo de Información Clasificada de la Auditoría Superior de Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos, de veintiuno de agosto de dos mil doce. Consta de cinco hojas útiles escritas sólo por su anverso.